MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
NIT. 830.067.597- 4

CONTRATO DE SUMINISTRO N° *96-8-201360-21 CELEBRADO* ENTRE LA NACIÒN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 5, 10 Y 12).

Entre los suscritos, de una parte, **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, definida en el artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6** del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** designará el supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA**.–FINALIDADES DEL CONTRATO. - El presente contrato está orientado al SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 5, 10 Y 12), en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, las cuales debe tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** la forma de pago que se realizará durante la ejecución del presente contrato se encuentra señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los insumos del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el

pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del presente contrato, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en el proceso de selección PN HOCEN SA 025 2021 y en la oferta presentada. **2.** El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3.** El CONTRATISTA debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. **4.** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **5.** El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.** El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.** El CONTRATISTA garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **8.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro contratado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total presente contrato, incluyendo los impuestos. **9.** El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. **10.** El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones estipulados en el mismo. **11.** El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así mismo, debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana), que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **12.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **13.** EL CONTRATISTA se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%. **14.** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de contrato, EL CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo de ser viable. **15.** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL:** 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada. 2. Recibir los insumos contratados en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" , Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional". 4. El supervisor del contrato del Hospital Central Policía Nacional publicará los respectivos informes de

supervisión en la plataforma virtual SECOP II, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **5.** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega de los insumos contratados. **6.** El supervisor del contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto. **9.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **10.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los insumos por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **11.** Rechazar los insumos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **12.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011*". **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del presente contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL,** cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del contrato garantizado. **b) CALIDAD DE LOS BIENES (INSUMOS):** El valor de esta garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y dos (02) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del presente contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del presente contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del presente contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: IMPOSICION DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del(os) insumo(s) dejado(s) de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control administrativo. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS**

DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o cláusula penal pecuniaria antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los insumos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas y cláusula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA.OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL **CENTRAL POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos; y la presentación de la certificación de cumplimiento de pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en la normatividad vigente por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al

CONTRATISTA, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. Las multas y cláusula penal pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo **2.)** Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 025 2021 **3.)** Oferta del contratista **4).** Informe de evaluación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN** - La notificación del presente contrato es la señalada en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

13 OCT 2021

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

SANTIAGO SALAZAR MONSALVE
Segundo Suplente del Representante Legal – JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A

Proyectó: SI. ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente, WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: MY. JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26- 21 Hospital Central
Teléfonos: 5804401 Ext 1654
blanca.agudelo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. ***96-8-201360-21***
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá
CARGO	Director (E) Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 118 del 13 de julio de 2021, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A NIT: 890101815-9 Representante Legal: SANTIAGO SALAZAR MONSALVE (Segundo Suplente) Cédula de Ciudadanía: No: 80.721.235 MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: Yumbo - Valle DIRECCIÓN CL 15 # 31 - 146 ACOPI TELÉFONO: (602) 6513333 E-MAIL: pherna40@its.jnj.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 025 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato, el supervisor del contrato será el Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional quien les delimitará las funciones que como supervisores del contrato deberán ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 5, 10 Y 12).**
CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($955.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($655.000.000,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021 y **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS** ($300.000.000,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, y conforme a los valores establecidos el Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS-VALOR, del presente contrato.

	al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los insumos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 04083770487
CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($3,297.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de cuales **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($2.352.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION N° 204021 y QUIPU 1083 del 20 de mayo de 2021, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central, y **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($945.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIAN,** son para la vigencia 2022, autorizadas mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2021-025847 DISAN y Oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, desagregados así:

GRUPO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL VIGENCIA 2021 Y 2022
GRUPO No. 1 HOJAS DE BISTURI	$4.000.000,00	$1.000.000,00	$5.000.000,00
GRUPO No. 2A SUMINISTRO DE ENVOLVEDERAS Y PAPEL	$200.000.000,00	$50.000.000,00	$250.000.000,00
GRUPO No. 2B SUMINISTROS DE PARAMETRIZACIÓN, REGISTRO Y VARIOS	$200.000.000,00	$50.000.000,00	$250.000.000,00
GRUPO No. 3 INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN DE AUTOCLAVES A VAPOR Y FORMALDEHIDO	$50.000.000,00	$80.000.000,00	$130.000.000,00
GRUPO No. 4 INSUMOS PARA EL CICLO DE ESTERILIZACION DE PEROXIDO DE HIDROGENO	$225.000.000,00	$100.000.000,00	$325.000.000,00
GRUPO No. 5 SUTURAS MANUALES	$110.000.000,00	$20.000.000,00	$130.000.000,00
GRUPO No. 6 NSUMOS ENDOUROLÓGICOS	$300.000.000,00	$100.000.000,00	$400.000.000,00
GRUPO No. 7 ROPA QUIRURGICA DE TELA	$350.000.000,00	$200.000.000,00	$550.000.000,00
GRUPO No. 8 COTONOIDES, TORUNDAS, MECHAS DE GASA CON ELEMENTO RADIO OPACO	$45.000.000,00	$10.000.000,00	$55.000.000,00
GRUPO No. 9 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES	$40.000.000,00	$10.000.000,00	$50.000.000,00
GRUPO No. 10 HEMOSTATICOS	$45.000.000,00	$80.000.000,00	$125.000.000,00
GRUPO No. 11 MALLAS QUIRURGICAS	$33.000.000,00	$20.000.000,00	$53.000.000,00
GRUPO 12. SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS	$500.000.000,00	$200.000.000,00	$700.000.000,00
GRUPO 13. SIERRAS DE GIGLI	$10.000.000,00	$3.000.000,00	$13.000.000,00
GRUPO 14. ACCESORIOS COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER	$200.000.000,00	$10.000.000,00	$210.000.000,00
GRUPO 15. CUCHILLAS DE DERMATOMO COMPATIBLE CON DERMATOMO MARCA AESCULAP	$10.000.000,00	$1.000.000,00	$11.000.000,00
GRUPO 16. FORROS DE MICROSCOPIO Y DE ARCO EN C	$30.000.000,00	$10.000.000,00	$40.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021 Y 2022	**$2.352.000.000,00**	**$945.000.000,00**	**$3.297.000.000,00**

NOTA: El presupuesto que cobija la asignación del ítem opcional 27, está amparado por el presupuesto del GRUPO No. 5 SUTURAS MANUALES.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **a.** Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo. **b.** Alta de almacén. **c.** Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero). **d.** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. **e.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de programa anual mensual de caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el almacenista con el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional". Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Nota 2: Si el **CONTRATISTA**, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un **plazo de ejecución Hasta el 30 de marzo de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra;** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	Los insumos objeto de contrato, deben ser entregados por el **CONTRATISTA**, en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS-VALOR.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	Los insumos objeto del presente contrato, deben ser entregados en el Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 69 F No. 19 A 08, barrio Montevideo – Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica. De ser necesario que las entregas sean realizadas Directamente en el Hospital Central Policía Nacional, el supervisor de contrato, realizará la coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central para las entregas que correspondan.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el 13 OCT 2021

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

SANTIAGO SALAZAR MONSALVE
Segundo Suplente del Representante Legal – JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A

Proyectó: SI. ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente. WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: MY. JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 Nº- 26- 21 Hospital Central
Teléfonos: 5804401 Ext 1654
blanca.agudelo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS - VALOR

GRUPO 5. SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	% IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR TOTA VIGENCIA 2021 Y 2022
1	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1: CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.954	$110.000.000,00	$20.000.000,00	$130.000.000,00
2	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.030			
3	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 - 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.847			
4	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.847			
5	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.151			
6	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.856			
7	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.004			
8	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$6.871			
9	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.766			

10	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM,CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.612			
11	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.439			
12	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.555			
13	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.176			
14	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.555			
15	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM, LONG HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.812			
16	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.499			
17	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.879			
18	CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.447			
19	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 37 A 65 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 37 A 65 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.269			
20	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CMS,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.465			
21	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE	UNIDAD	JOHNSON &	0%	$3.230			

	CIRCULO REDONDA DE 26-27 MM.	26- 27 MM, LONGITUD. HEBRA DE 70 A 75 CMS,		JOHNSON					
22	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM	SUTURA QUIRURGICA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS. TIEMPO DE ABSORCION DE 90 DIAS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.089			
23	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.456			
24	CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.119			
25	CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.238			
26	CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.145			
27	CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.- **OPCIONAL:** Este Item, puede ofertarse o no ser ofertado, sin afectar la presentación de la oferta del grupo No. 5.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.200			
28	POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.214			
29	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.491			
30	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.491			
31	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.336			
32	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONG. HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.491			
33	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.491			
34	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM, DE 45 A 75 CMS DE LONG DE LA HEBRA.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.336			
35	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 27 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDO DE 22 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$8.143			

36	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG HEBRA 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.491			
37	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 CM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 MM Y LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.336			
38	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CRUVA ½ CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$9.813			
39	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 26 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA ½ CIRCULO REDONDO DE 22 A 26 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$13.054			
40	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG. HEBRA DE 45 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.655			
41	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. DE HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$25.892			
42	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM, LONG. DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$10.185			
43	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10.5 A 12 MM.	MONOFILAMENTO DE PROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM Y LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.691			
44	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 13 MM. LONG. DE HEBRA DE 60 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$15.279			
45	POLIPROPILENO CALIBRE 7/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 9 A 10 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 10 MM. LON. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$13.763			
46	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL BI DIRECCIONAL CALIBRE 1 CURVA DE 17 A 37 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL BIDIRECCIONAL CALIBRE 1 CURVA REDONDA DE 20 A 37 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 30 CM, CON DISTRIBUCION CIRCULAR, PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSION A LO LARGO DE LA HERIDA.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$63.429			
47	POLIPROPILENO CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL CALIBRE 1 A 2/0 CURVA DE 17 A 37 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO O POLIBUTESTER CON ANCLAS EN ESPIRAL UNIDIRECCIONAL CALIBRE 1 A 2/0 CURVA REDONDA DE 20 A 30 MM, LONGITUD DE LA HEBRA DE 14 A 30 CM CON DISTRIBUCION CIRCULAR, PROPORCIONA UN CIERRE FIRME Y DISTRIBUYE LA TENSIÓN A LO LARGO DE LA HERIDA.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$55.754			
48	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5 AGUJA ½ CIRCULO CORTANTE DE 40 A 48 CM, LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$45.599			

49	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2 AGUJA ½ CIRCULO CORTANTE DE 22 A 27 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$21.613			
50	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.122			
51	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 37 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.419			
52	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.348			
53	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 27 MM.	POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 16 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$12.453			
54	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 17 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 16 A 17 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$8.259			
55	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 10 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ½ CIRCULO REDONDO DE 10 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$7.644			
56	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 26 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 30 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.070			
57	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.244			
58	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM. LON HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.535			
59	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM. LONG DE HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.638			
60	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.717			
61	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG CADA HEBRA DE 50 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.244			
62	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.037			
63	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA	UNIDAD	JOHNSON &	0%	$3.717			

	AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.		JOHNSON					
64	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19- 24 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19- 24 MM. LONG. HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.535			
65	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0, DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG. CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$3.924			
66	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.090			
67	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 20 MM, LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.257			
68	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS. PRESENTACION SOBRE	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.081			
69	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.908			
70	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM.	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$4.753			
71	NYLON TRENZADO CALIBRE 0, AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TRENZADO 0, AGUJA REDONDA, ½ CIRCULO DE 35 A 37 MM. HEBRA DE 45 A 75 CMS	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$6.218			
72	NYLON TRENZADO 4/0 KIT DE 5 A 10 HEBRAS X 45 A 50 CMS. AGUJA REDONDA, ½ CIRCULO DE 12-13 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TEENZADO 4/0 KIT DE 5 A 10 HEBRAS, AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 12 A 13 MM. LONG DE HEBRA DE 40 A 45 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$6.889			
73	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM, LONG. HEBRA 70 A 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.499			
74	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO 35 a 37 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 35 a 37 MM, LONG. HEBRA 90 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$5.583			
75	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$10.385			

	3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM.	GLYCOMER CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.							
76	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$9.784			
77	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA CORTANTE DE 19 A 22 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$11.707			
78	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$6.692			
79	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 5/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 5/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$10.671			
80	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 10 A 16 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$10.837			
81	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. HEBRA 45 A 70 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$10.837			
82	POLIDIOXANONA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA AHUSADA DE 36 A 38 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG DE HEBRA DE 90	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$20.278			
83	POLIDIOXANONA CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$18.104			
84	POLIDIOXANONA CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 3/0	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$15.385			

		AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.				
85	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 17 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$15.385
86	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$15.385
87	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA 3/8 DE 17 A 19 MM, LONG DE HEBRA DE 45 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$28.688
88	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$23.333
89	POLIDIOXANONA CALIBRE 6/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 6/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$27.300
90	POLIDIOXANONA CALIBRE 7/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 12 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 7/0 CON DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 12 MM. LONG DE HEBRA DE 60 A 75 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$27.300
91	POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 CON AGUJA CURVA REDONDA ½ CIRCULO DE 45 A 65 MM CON DOBLE LOOP	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 1 CON AGUJA CURVA ½ CIRCULO REDONDA DE 45 A 65 MM CON DOBLE LOOP HEBRA DE 120 CMS. A 150CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$48.997
92	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 1 DE 180 A 238 DIAS DE ABSORCION CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 36 A 37MM	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE, HEBRA DE 45 A 90 CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$59.305
93	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 2/0 DE 90 A 180 DIAS DE ABSORCION	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE 2/0 CURVA REDONDA ½ CIRCULO, AGUJA DE 20 A 26 MM Y LONGITUD DE HEBRA DE 15 A 30 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$52.029
94	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONALES CALIBRE 2/0 DE 180 A 238 DIAS DE ABSORCION	DISPOSITIVO DE CIERRE DE HERIDAS CON ASPAS UNIDIRECCIONALES Y/O BIDIRECCIONAL ABSORBIBLE 2/0 CURVA REDONDA DE ½ CIRCULO, CON UNA AGUJA DE 25 A 27 MM, Y UNA LONGITUD DE LA HEBRA DE 20 A 30 MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$53.382
95	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE	UNIDAD	JOHNSON &	0%	$23.464

	ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO, ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA,		JOHNSON					
96	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$25.330			
97	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 10/0 CON AGUJA ESPATULADA CON ALERONES REFORZADOS EN ACERO DE ½ CÍRCULO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 10/0 CON AGUJA ESPATULADA CON ALERONES REFORZADOS EN ACERO DE ½ CÍRCULO.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$44.314			
98	POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGIA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGÍA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS. PRESENTACIÓN: SOBRE.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$32.371			
99	NYLON 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$40.790			
100	NYLON 9/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 5 A 6.5 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 9/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 DE CIRCULO DE 5 A 6.5 MM.. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$30.398			
101	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG. HEBRA 30 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$27.899			
102	NYLON DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 9/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG DE HEBRA DE 30 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$23.782			
103	NYLON 10/0 CON AGUJA ESPATULADA 3/8 CIRCULO DE 3 A 5 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABRSOBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 10/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 3 A 5 MM LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CM.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$62.825			
GRUPO 10. HEMOSTÁTICOS			**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR VIGENCIA 2021**	**VALOR VIGENCIA 2022**	**VALOR TOTA VIGENCIA 2021 Y 2022**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**							
1	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 2.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS. PRODUCTO DE, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 2.5 X 5 CMS.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$199.920	$45.000.000,00	$80.000.000,00	$125.000.000,00
2	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS., CON PROTECCIÓN BACTERICIDA,	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$294.000			

		ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO:5 X 10 CM.							
3	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS. , CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 10 CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$368.540			
4	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 20 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 20 CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$84.000			
5	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 7.5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 5 X 7.5CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$65.520			
6	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 1.25 A 1.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 1.25 A 1.5 X 5 CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$45.360			
7	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 7.0 A 7.5 X 5 A 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 7.0 A 7.5 X 5 A 10 CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$85.680			
8	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA , 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO. TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS. , ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$199.920			
9	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10. 2 CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10.2 CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM- POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS. , ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$294.000			
10	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON	UNIDAD	JOHNS ON &	0%	$378.000			

	REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA DE 10 A 10.2 X 10 A 10.2 CM,	CARACTERISTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTERIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 10 A 10.2 X 10 A 10.2CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM- NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).		JOHNSON					
11	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 20 X 7 X 0.5CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 20 X 7 X 0.5CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$17.813			
12	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 7 A 8 X 5 X 1CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA 7 A 8 X 5 X 1CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$13.913			
13	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	HEMOSTATICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$19.070			
GRUPO 12. SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR VIGENCIA 2021**	**VALOR VIGENCIA 2022**	**VALOR TOTA VIGENCIA 2021 Y 2022**
1	GRAPADORA CIRCULAR 21 MM	GRAPADORA CIRCULAR 21 MM DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$1.031.906	$500.000.000,00	$200.000.000,00	$700.000.000,00
2	GRAPADORA CIRCULAR 25 MM	GRAPADORA CIRCULAR 25 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$1.031.906			
3	GRAPADORA CIRCULAR 28 a 29 MM	GRAPADORA CIRCULAR 28 a 29 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$1.031.906			
4	GRAPADORA CIRCULAR 31 MM a 33 MM	GRAPADORA CIRCULAR 31 a 33 MM PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO, CON CIERRE RAPIDO	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$1.031.906			
5	KIT DE GRAPADORA CIRCULAR DE 33 MM	KIT DE GRAPADORA CIRCULAR DE 33 MM PARA HEMORROIDES CON GRAPAS DE 3.5MM a 4.8MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$1.101.697			
6	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 a 80 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 a 80MM ALTURA DE GRAPA 1.5 A 2.0, PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL, CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GRAPAS DE TITANIO	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$527.470			
7	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$258.935			
8	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 a 60 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 a 60 MM ALTURA DE GRAPA 1.5 A 2.0, PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL, CON MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GRAPAS DE TITANIO	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$489.743			
9	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$239.282			
10	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM ARTICULADA PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL COM MECANISMOS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$895.436			
11	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$509.706			

12	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$546.622			
13	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO VASCULAR ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO VASCULAR ARTICULADA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$518.605			
14	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO ARTICULADA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$518.605			
15	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$545.645			
16	GRAPADORA DE PIEL	GRAPADORA DE PIEL. PRODUCTO DESECHABLE ESTERIL, GRAPAS DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$30.217			
17	CLIPADORA DESECHABLE DE 10MM	CLIPADORA LIGA CLIP CON GANCHOS DE TITANIO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO 10MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$352.823			
18	CLIPADORA DESECHABLE DE 5MM	CLIPADORA LIGA CLIP CON GANCHOS DE TITANIO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESECHABLE ESTERIL, CON GRAPAS DE TITANIO 5MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$427.335			
19	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40MM A 60 MM (OPCIONAL QUE INCLUYA RECARGA CURVA)	GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40 A 60 MM PRODUCTO DESECHABLE, ESTERIL CON TITANIO (OPCIONAL QUE INCLUYA RECARGA CURVA)	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$1.426.978			
20	RECARGA GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60MM TEJIDO GRUESO	RECARGA DE GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO GRUESO, DESECHABLE ESTERIL CON GRAPAS DE TITANIO.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$521.334			
21	RECARGA GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60MM TEJIDO NORMAL	RECARGA DE GRAPADORA CURVA CORTANTE DE 30 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL, DESECHABLE ESTERIL CON GRAPAS DE TITANIO.	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	19%	$521.334			
22	CLIP METALICO MANUAL Y/O AUTOMATICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300MM	SUTURA DE CLIP METALICO MANUAL Y/O AUTOMATICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300 MM PARA LIGADURA EN TITANIO DE 300 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	JOHNSON & JOHNSON	19%	$162.014			
23	CLIP METALICO MANUAL Y/O AUTOMATICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 200MM	SUTURA DE CLIP METALICO MANUAL Y/O AUTOMATICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 200 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	JOHNSON & JOHNSON	19%	$21.837			
24	CLIP METALICO MANUAL Y/O AUTOMATICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 100MM	SUTURA DE CLIP METALICO MANUAL YO AUTOMATICO PARA LIGADURA EN TITANIO DE 100 MM	CARTUCHO POR SEIS UNIDADES	JOHNSON & JOHNSON	19%	$31.336			
25	CINTA UMBILICAL	CINTA UMBILICAL DE ALGODÓN DE 2 CINTAS CON LONGITUD DE 3 A 3.5 MM X 45 CM A 75 CM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$6.296			
26	CERA OSEA	CERA PARA HEMOSTASIA OSEA	UNIDAD	JOHNSON &	0%	$6.136			

				JOHNSON					
27	SET DE SUTURA PARA CERCLAJE DE CUELLO UTERINO, CINTA DE POLIESTER DE 50 CMS CON DOBLE AGUJA DE CUERPO REDONDO, MEDIO CIRCULO, PUNTA ROMA DE 45 MM	CINTA DE POLIESTER NO ABSORBIBLE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INCONTINENCIA CERVICAL UTERINA DURANTE EL EMBARAZO DE 50CM DOBLE AGUJA. CINTA BLANCA	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$84.924			
28	ACERO QUIRURGICO PARA ESTERNOTOMIA	SUTURA QUIRÚRGICA MONOFILAMNETO DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRIL, NO ABSORBIBLE Y ESTÁ COMPUESTA POR ACERO INOXIDABLE 316 L. CALIBRE 5, AGUJA DE ½ CIRCULO CORTANTE DE 48 MM	UNIDAD	JOHNSON & JOHNSON	0%	$49.866			

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
El CONTRATISTA debe mantener vigente EL Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos de contrato, o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.
El CONTRATISTA garantiza que los insumos objeto de contrato, serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
El CONTRATISTA debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos objeto de contrato, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos objeto de contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, y en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato, previa solicitud y autorización del Director del Hospital.
El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad o baja rotación una vez sean entregados en el almacén dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato del Hospital Central policía Nacional, previa solicitud y autorización del Director del Hospital.
El CONTRATISTA garantiza que las fechas de vencimiento de los insumos objeto de contrato, es mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos
El CONTRATISTA garantiza el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato del Hospital Central policía Nacional, previa solicitud y autorización del Director del Hospital.
El CONTRATISTA garantiza un stock de insumos mínimos de acuerdo a las necesidades del servicio, en forma oportuna por el tiempo que dure el contrato, según los requerimientos del supervisor al inicio del mismo.
El CONTRATISTA garantiza que los insumos objeto de contrato, se encuentran libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 del 6 de Marzo del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el CONTRATISTA debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
El **CONTRATISTA** debe mantener la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. **Nota**: Durante la ejecución de contrato será objeto de verificación por parte del supervisor de contrato.
El **CONTRATISTA** garantiza que durante la ejecución del contrato, se mantendrá sin infracciones o sanciones en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
CONDICIONES ESPECIFICAS POR GRUPO
El CONTRATISTA debe brindar acompañamiento en el manejo interno de insumos de cada procedimiento quirúrgico que requiera soporte en todas las especialidades que se realicen en el Hospital Central policía Nacional. Por parte de PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA (Un (1) acompañamiento). Aplica para el GRUPO 5 SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, GRUPO 10 HEMOSTATICOS Y GRUPO 12 SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS.
El CONTRATISTA debe brindar mínimo un (1) entrenamiento técnico en Mecanismos o Innovación para cirugía mínimamente invasiva, al grupo de Instrumentadores Quirúrgicos y personal que interviene en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos que conforman los ítems y grupos del presente proceso, ya que el 80% de los procedimientos quirúrgicos en Salas de Cirugía del Hospital Central son por medio laparoscópico y endoscópico, con una intensidad de mínimo 6 horas, las cuales serán coordinadas con el supervisor de contrato, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. Aplica para el GRUPO 5 SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, GRUPO 10 HEMOSTATICOS Y GRUPO 12 SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS

GRUPO 12. SUTURAS MECANICAS E INSUMOS VARIOS

•El CONTRATISTA entregará un equipo en apoyo tecnológico una torre de laparoscopia compatible con los insumos objeto de contrato, con las siguientes características: alta resolución y una conversión consecuente del formato 16.9 que garantice la auténtica full HD, carro de transporte, monitor pantalla plana FULL HD de 26 a 28 pulgadas, controlador de cámara full HD, SCB con modulo ICM para trabajar con cabezales estándares de 1 y 3 chips con cabezal de cámara de 3 chips, fuente de luz led 175 watts con fuente de luz fría integrada con SCB de alto rendimiento con cable de red y cable de luz led con óptica 30 grados. Debe incluir filtros de co2 (con contenedor compatible para esterilización a vapor y/o peróxido de hidrogeno).

• El CONTRATISTA entregará un equipo en apoyo tecnológico de pinzas para cirugía bariátrica que contiene: 2 pinzas reusable intestinales de 5mm de 43 a 45mm, 1 pinza reusable Maryland de 5mm de 43 a 45mm, 1 pinza reusable Maryland de 5mm de 35 a 38mm, 1 pinza reusable grasper de 5mm de 43 a 45mm, 1 pinza grasper de 5mm de 35 a 38mm, 1 gancho electrodo reusable de 5mm de 35 a 38mm con cable, 2 portagujas reusables de 5mm de 43 a 45mm, 1 tijera reusable de 5mm de 43 a 45mm, 1 cánula de irrigación-succión reusable de 5mm de 43 a 45mm, 1 sonda gástrica.

El CONTRATISTA entregará en apoyo tecnológico las pinzas colocadoras de clips necesarias, compatible con los insumos objeto de contrato.

13 OCT 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C el_____

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

SANTIAGO SALAZAR MONSALVE
Segundo Suplente del Representante Legal – JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A

Proyectó: SI. ROCIO AGUDELO CRUZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente, WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: MY. JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26- 21 Hospital Central
Teléfonos: 5804401 Ext 1654
blanca.agudelo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co